



“Cambio para  
Construir la Paz”

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**DIARIO  
OFICIAL**

Fundado el 30 de abril de 1864

NORMATIVIDAD  
Y CULTURA



Año CXXXVII No. 44.732  
Edición de 40 páginas

Bogotá, D. C., jueves 7 de marzo de 2002

Tarifa Postal Reducida 56/2000  
I S S N 0122-2112

**PODER PÚBLICO - RAMA LEGISLATIVA**

**LEY 736 DE 2002**

(marzo 4)

*por medio de la cual se honra la memoria del Presidente  
de la República Don Aquileo Parra.*

El Congreso de Colombia  
DECRETA:

Artículo 1°. Con motivo de cumplirse el primer centenario del fallecimiento del Presidente Aquileo Parra, quien gobernó el Estado colombiano en el período 1876-1878, el Congreso de Colombia honra, su memoria decretando honores a este ciudadano, quien le prestó invaluables servicios a la patria.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional construirá en la plaza principal de Barichara, una estatua en bronce del ilustre hombre, don Aquileo Parra.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional por intermedio del Departamento de Planeación Nacional, del Ministerio de Educación Nacional y de la Cultura, construirá una sede de cultura anexa a la casa donde nació el señor Parra en Barichara, destinada a ser escuela de artes y sala de exposiciones.

Artículo 4°. Autorízase al Gobierno Nacional, para efectuar las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su sanción.

El Presidente del honorable Senado de la República,

*Carlos García Orjuela.*

El Secretario General (E.) del honorable Senado de la República,

*Luis Francisco Boada Gómez.*

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

*Guillermo Gaviria Zapata.*

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

*Angelino Lizcano Rivera.*

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Juan Manuel Santos Calderón.*

**LICITACIONES**

**El DIARIO OFICIAL**

Informa a las Entidades Oficiales, que se reciben sus órdenes de publicación con dos (2) días hábiles de anticipación.

**Vea Índice de Licitaciones en la última página**



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

DECRETOS

**DECRETO NUMERO 396 DE 2002**

(marzo 4)

*por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo  
de las elecciones.*

El Presidente de la República de Colombia, como jefe de Estado, jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que la confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Decreto número 140 del 25 de enero de 2002, establece que el Gobierno Nacional designará delegados para realizar el seguimiento del Proceso Electoral del 10 de marzo Congresistas, 26 de mayo Presidente y Vicepresidente y 16 de junio de 2002 (segunda vuelta si fuere necesario),

DECRETA:

Artículo 1°. Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo 19 del Decreto 140 del 25 de enero de 2002, désignase los siguientes funcionarios en el Distrito Capital de Bogotá y cada uno de los departamentos que se citan a continuación:

Bogotá	Clemencia Forero de Ucros Viceministra de Relaciones Exteriores
Amazonas	Pedro Nel Ospina Santa María Presidente Bancafé
Antioquia	María Isabel Restrepo Correa Gerente Imprenta Nacional
Arauca	Carlos José Castro Espinosa Viceministro de Salud
Atlántico	Diego Humberto Caicedo Ortiz Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Olga Isabel Echeverri Iregui Consejería Presidencial –Plan Colombia–
Bolívar	Luis Carlos Ramírez Múnera Viceministro de Desarrollo Económico
Boyacá	Martha Inés Villegas Bello Directora General Caja Nacional de Previsión –Eps–
Caldas	María Eulalia Arteta Manrique Directora General Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE
Caquetá	Armando Mario Madrid Malo Director General Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, INAT
Casanare	Luis Francisco Jordán Peñaranda Director Nacional Escuela Superior Administración Pública, ESAP
Cauca	Fernando Medellín Lozano Gerente General Red de Solidaridad Social